

# **BASES LEGALES DEL SORTEO DE UNA BICICLETA ELÉCTRICA ENTRE EL PROFESORADO DOCENTE E INVESTIGADOR Y EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA, FUNDACIÓ PRIVADA, DENTRO DE SU PROGRAMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE**

## **1.- ORGANIZACIÓN DEL SORTEO**

UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA, FUNDACIÓ PRIVADA (G-61737409), con domicilio en 08017 Barcelona, calle Immaculada, 22 (en adelante, UIC Barcelona).

La Oficina de Cooperación y Desarrollo Sostenibles de UIC Barcelona, organiza y promueve el sorteo de una bicicleta eléctrica patrocinada por SANTANDER UNIVERSIDADES (Banco Santander), dentro de los programas y compromisos que se tienen asumidos por una movilidad sostenible.

## **2.- DESTINATARIOS DEL SORTEO**

Son destinatarios del sorteo exclusivamente el profesorado docente e investigador (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS) de UIC Barcelona (en adelante, los Participantes).

## **3.- PREMIO DEL SORTEO**

El premio de este sorteo es una bicicleta eléctrica con valor estimado en 2.000 euros.

## **4.- PLAZO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO**

La fecha de inicio del sorteo será el día 14 de noviembre de 2023 a las 00:00 horas y se cerrará a las 23:59 horas del día 12 de diciembre de 2023 (ambos en hora peninsular española).

## **5.- REQUISITOS Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO**

La inscripción de la participación en el sorteo se llevarán a cabo a través de la plataforma que con carácter general tiene Banco Santander (Becas Santander Sostenibilidad), por lo que será necesario el cumplimiento de las condiciones de registro que para ello tiene establecidas dicha entidad.

Para participar en el sorteo deberán cumplirse, acumulativamente, los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a docente e investigador/a o personal de administración y servicios de UIC Barcelona.
- b) Complimentar la encuesta de "Movilidad Sostenible de UIC Barcelona 2023 PAS / PDI".
- c) Entrar en la convocatoria específica del Programa de Movilidad Sostenible de la web Becas Santander Sostenibilidad.
- d) Registrarse y rellenar el formulario con los datos que Becas Santander Sostenibilidad identifique como obligatorias.

La inscripción de la participación en el sorteo está vinculada siempre a la persona identificada durante este proceso. Los participantes deberán realizar una única inscripción y participación. En el caso de que se efectúe más de una inscripción, serán todas ellas anuladas y no se contabilizará ninguna de las inscripciones ni las participaciones realizadas.

## **6.- ELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PARTICIPANTE GANADOR**

Finalizado el plazo de participación, se procederá a realizar públicamente y de forma aleatoria el sorteo. En dicho sorteo se elegirá a un ganador o ganadora y a un o una suplente".

La Oficina de Cooperación y Desarrollo Sostenible de UIC Barcelona contactará con el ganador o ganadora a través de la dirección del correo electrónico que hayan facilitado en la plataforma de Becas Santander Sostenibilidad, para proceder a la entrega de la bicicleta. El resultado se publicará a través de la plataforma de Becas Santander Sostenibilidad y por los canales habituales de UIC Barcelona.

El ganador o ganadora del sorteo dispondrá de CINCO (5) días naturales, desde dicha comunicación, para aceptar y recoger el premio. Transcurrido dicho plazo sin que el ganador o ganadora recoja el premio o lo rechace expresamente, se comunicará al suplente, el cual tendrá otros CINCO (5) días naturales para aceptar y recoger el premio. De no procederse a ello, UIC Barcelona, lo declarará desierto.

El ganador o ganadora no podrá solicitar el cambio del Premio. Aceptado y recogido el premio por el ganador o ganadora, el suplente o la suplente no tendrá derecho a ningún otro premio o resarcimiento.

Durante el sorteo no se permitirán manifestaciones ofensivas, expresiones descalificadoras o denigrantes, insultos, agravios, injurias, calumnias, amenazas, ya sean en general o dirigidas a un sujeto o sujetos concretos. UIC Barcelona, se reserva el derecho de excluir del proceso a aquellos Participantes que perjudiquen su desarrollo y funcionamiento, incumplan los requisitos o condiciones de participación o cualquier otra Base del sorteo o los que de cualquier modo dañen o perjudiquen la imagen de UIC Barcelona o de cualquier otro Participante; y ello, con pérdida de todos los derechos derivados de dicha condición de Participante.

## **7.- CESION DE DERECHOS DE IDENTIFICACIÓN E IMAGEN**

El ganador o ganadora autoriza, desde la aceptación de estas bases, a que su nombre y apellidos e imagen sean publicitadas a los fines de este sorteo, por cualquiera de los medios habituales de UIC Barcelona, como ganador o ganadora del premio.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

A los efectos oportunos se indica que:

- a) Sin perjuicio de que UIC Barcelona ya dispone de la autorización para el tratamiento de datos de carácter personal de los participantes y, atendido que se trata de profesorado docente e investigador y/o personal de administración y servicios de UIC Barcelona, se hace constar que UIC Barcelona utilizará los datos de los participantes, exclusivamente y a través de la Oficina de Sostenibilidad y Cooperación Internacional, para poder realizar el sorteo, sin crear una base de datos.

- b) El participante en el sorteo, desde el primer momento, accederá a la plataforma Becas Santander Sostenibilidad. Para ello, deberá cumplimentar informadamente las instrucciones que esta plataforma establezca para garantizar el acceso y cumplimiento de los derechos de protección de datos personales que asisten al participante, sin que en ningún momento UIC Barcelona tenga cedidos los datos de carácter personal que se puedan recoger por Banco Santander. UIC Barcelona dispondrá de la identificación de los participantes a los efectos del apartado a) anterior de la presente Base y para la publicidad del ganador o ganadora a que hace referencia la Base 7ª.

## **9- CUESTIONES TRIBUTARIAS**

El premio del presente sorteo está sujeto a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residente y demás leyes y reglamentos en materia tributaria; ya que la recepción del premio puede suponer para el ganador/a una ganancia patrimonial.

El ganador o ganadora del premio estará sujeto a las obligaciones tributarias y formales que le sean de aplicación conforme a dicha normativa de aplicación.

UIC Barcelona se hará cargo, al tipo que corresponda, del pago por el ingreso a cuenta del premio, que no será repercutido al ganador o ganadora; siendo en consecuencia el importe de dicho ingreso un mayor valor del premio en especie entregado al ganador o ganadora. UIC Barcelona, cuando corresponda, remitirá al ganador o ganadora el certificado de retenciones e ingresos a cuenta en relación con el premio obtenido.

## **10.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

UIC Barcelona no se hace responsable de los fallos o el uso indebido o fraudulento o los casos de fuerza mayor del servicio o conectividad de las plataformas tecnológicas utilizadas y que puedan afectar, de cualquier modo, al correcto funcionamiento del proceso.

UIC Barcelona no se hace responsable del uso o utilización que del premio se haga por parte del ganador o ganadora.

## **11.- BASES DEL SORTEO**

Las Bases del Sorteo se entenderán aceptadas en su integridad en el momento en que el Participante una vez inscrito proceda a su aceptación telemática, de conformidad con lo que se ha indicado en la Base 6 b) (Proceso de participación en el sorteo).

UIC Barcelona, se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, total o parcialmente en cualquier momento; incluso de proceder a su anulación si se llegase a producir alguna irregularidad que afectara a la correcta participación o al sorteo en sí. Cualquier incidencia de esta naturaleza será comunicada debidamente por los canales habituales de UIC Barcelona.

## **12.- LEY Y JURISDICION APLICABLE**

Bases del sorteo están sujetas a la legislación española.

Si existiese alguna reclamación sobre el proceso de participación y sorteo, la persona afectada podrá dirigirse a [sostenible@uic.es](mailto:sostenible@uic.es), dentro de los DIEZ (10) días naturales posteriores al día de cierre del sorteo (12 de diciembre de 2023).

Para cualquier controversia sobre las Bases del Sorteo y su aplicación, serán competentes, con renuncia a cualquier otro fuero, los Juzgados y Tribunales de la plaza de Barcelona.